



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/20
24 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 116 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE
LA NO UTILIZACION DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.3

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 23a. sesión, celebrada el 22 de octubre de 1979, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.3. Tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.6/34/L.4).
2. En virtud del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.6/34/L.3, la Asamblea General, entre otras cosas:
 - a) Decidiría que el Comité Especial continuara su labor con vistas a la elaboración, lo antes posible, de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como al arreglo pacífico de controversias y la formulación de cualesquiera otras recomendaciones que el Comité considerara apropiadas;
 - b) Invitaría a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que comunicaran sus observaciones o sugerencias, o las actualizaran, de conformidad con la resolución 31/9 de la Asamblea General;
 - c) Pediría al Secretario General que proporcionara al Comité Especial los medios y servicios necesarios, incluso la preparación de actas resumidas de sus sesiones.
3. La estimación de gastos que se presenta a continuación se basa en los siguientes supuestos:

a) Las sesiones se celebrarían en Nueva York del 7 de abril al 2 de mayo de 1980;

b) Durante las sesiones se prestarían servicios en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso); no obstante, la documentación anterior al período de sesiones se prepararía en cinco idiomas - los cuatro mencionados y el chino - y la posterior al período de sesiones se prepararía en seis idiomas.

4. Sobre la base de tales supuestos, los gastos estimados serían los siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Dólares</u>
I. Documentación anterior al período de sesiones (100 páginas)		
i) Traducción, revisión y mecanografiado	33 200	
ii) Reproducción y distribución	<u>4 900</u>	
		38 100
II. Gastos durante el período de sesiones		
<u>Departamento de Servicios de Conferencias</u>		
i) Interpretación (12 intérpretes)	83 900	
ii) Traducción, revisión y mecanografiado (150 páginas)	50 600	
iii) Reproducción y distribución	6 200	
iv) Necesidades de personal (un oficial de conferencias y un empleado de documentos)	<u>1 600</u>	
Total parcial (Departamento de Servicios de Conferencias)	<u>142 300</u>	
<u>Oficina de Servicios Generales</u>		
i) Técnicos de sonido	5 600	
ii) Gastos generales de funcionamiento	<u>2 400</u>	
Total parcial (Oficina de Servicios Generales)	<u>8 000</u>	
TOTAL de gastos durante el período de sesiones		150 300
III. Actas resumidas		
i) Redacción, traducción, revisión y mecanografiado	175 400	
ii) Reproducción y distribución	<u>23 900</u>	
		199 300

	<u>Dólares</u>	<u>Dólares</u>
IV. Documentación posterior al período de sesiones (100 páginas)		
i) Traducción, revisión y mecanografiado	46 100	
ii) Reproducción y distribución	<u>6 200</u>	<u>52 300</u>
	TOTAL GENERAL	<u>440 000</u>

5. El precedente cálculo de gastos se basa en los gastos totales, a valores actuales. Hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan de conferencias definitivo para 1980, se indicará en la exposición consolidada sobre las necesidades de servicios de conferencias que en ese momento se presente la medida en que podrán absorberse mediante los recursos existentes los servicios de conferencias de que trata el presente documento. Por consiguiente, no se solicitarían a esta altura consignaciones adicionales en caso de que se aprobara el proyecto de resolución.
